
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **GERARDO HUMBERTO MADRIZ RAMÍREZ** quien es **MAYOR, DIVORCIADO, ocupación PENSIONADO POR INVALIDEZ con domicilio en ATENAS, con identificación 204930110**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Hace dos meses y medio aproximadamente tuve una herida en el antebrazo izquierdo con un disco de acetileno en mi casa, siento molestia en tercero, cuarto y quinto dedo, se duermen y duelen además de estar torcidos, el 17 de octubre del 2018 fui al Ebais de Atenas para que me dieran una referencia, luego la llevé al **HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**, me dijeron que esperara 15 días para recogerla, cuando fui al término de esos días, me dijeron que 22 días más, porque primero tenía que verme un terapeuta, en fin, al terminar ese tiempo me entregaron la cita **para el 12 de mayo del 2022** y sin ser valorado por ningún doctor, esto afecta mi vida ya que el dolor es agudo y ni mano no funciona, no puedo sostener las cosas y cada vez está más torcida y los otros dedos ya se me están secando y atrofiando, quiere decir que a dos años que pretenden darme atención ya mi mano se habrá atrofiado por completo.

Considero que esperar 2 años para apenas empezar tratamiento es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva*

la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información” (Res N° 2016-013199).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Cita emitida por el Hospital San Rafael de Alajuela para atención en el 2022.
- 2- Imágenes de mi mano, antebrazo y dedos donde se demuestra la atrofia con solo 2.5 meses. ¿Cómo se verá en 2 años?

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignar** una fecha pronta, la cita para la cita con el especialista y la inmediata atención para la corrección de mi problema.

3. Solicito **dar seguimiento a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS**.
4. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



LIDA MELISSA SANABRIA S.

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma

2493 110
Cedula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

_____ / _____



**Caja Costarricense de Seguro Social
HOSPITAL DE SAN RAFAEL**

Cita N° 201812319708

Comprobante para cita

0 / 204930110 MADRIZ RAMIREZ GERARDO HUMBERTO JUEVES 12 DE MAYO DE 2022
Hora 07:00 A.M.

Servicio CIRUGIA

Especialidad ORTOPEdia

Tipo de Consulta NO APLICA

Sección PISO 1

Consultorio CONSULTORIO 1

Funcionario SERGIO GONZALO PAUTA CASTILLO

Observaciones:

Favor presentarse 15 minutos antes de su cita, con cédula al día y anunciarse en la recepción.

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al Teléfono: 0 / Ext: 0

Emisión 21/11/2018 12:17:32 AM

Usuario asignó cita:

yemartine / Yadira Eugenia

Usuario imprime: yemartine / Yadira

Seguro Social
de Expediente en Salud
e SALUD: 22/1 AREA DE SALUD ATENAS

7/10 OCT. 2018

17/10/2018 07:32:37 PM

Página: 1 de 2

3. REFERENCIA
20180001199401

1. Riesgo excluido

2. Criterio de priorización

Consulta Externa

Urgencias

PRIORITARIO

I. Paciente

4. Nombre
RAMIREZ RAMIREZ GERARDO HOMBERTO

5. Fecha de nacimiento
17/04/1974

6. Sexo
MASCULINO

7. Tipo identificación
CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

8. Número de identificación
204930110

9. Tipo consulta
CONSULTA PRESENCIAL

10. Residencia habitual: (Provincia)
ALAJUELA

(Cantón)
ATENAS

(Distrito)
ATENAS

11. Dirección exacta:
ANGELES DE LA COOPERATIVA 300 AL OESTE

12. Número de teléfono del paciente
(CEL): 62263819

13. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien se llama

14. Nombre de la madre

15. Nombre del padre

II. Centro que refiere o contra-refiere

16. Nombre del centro
AREA DE SALUD ATENAS

17. Área de atención
URGENCIAS MEDICINA DE EMERGENCIA

18. Servicio
URGENCIAS

19. Especialidad o disciplina
MEDICINA DE EMERGENCIA

20. Nombre del profesional
LEDEZMA HERNANDEZ NOE

21. Código
8633

22. Número de teléfono y extensión del profesional
TEL: 24465522 EXT: 0

III. Centro al que refiere o contra-refiere

23. Nombre del centro
HOSPITAL DE SAN RAFAEL

24. Área de Atención
CONSULTA EXTERNA

25. Servicio
MEDICINA

26. Especialidad o disciplina
REHABILITACION

ORTOPEDIA

Alm

27. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario

IV. Cita

28. Cita recomendada
Hora: Dia:

28.1 Justificación 2. () Cita Múltiple 4. () Institucional 6. () Otro
1. () Horario Laboral 3. () Lugar de residencia 5. () Medio de transporte

29. Cita otorgada
Hora: Dia:

30. Especialidad

31. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita

29. Fecha de trámite

Cód. 4-70-04-0140

* El paciente debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la atención, transcurrido este tiempo, no se le otorga la cita para evitar la pérdida de cupo.

21 NOV 2018

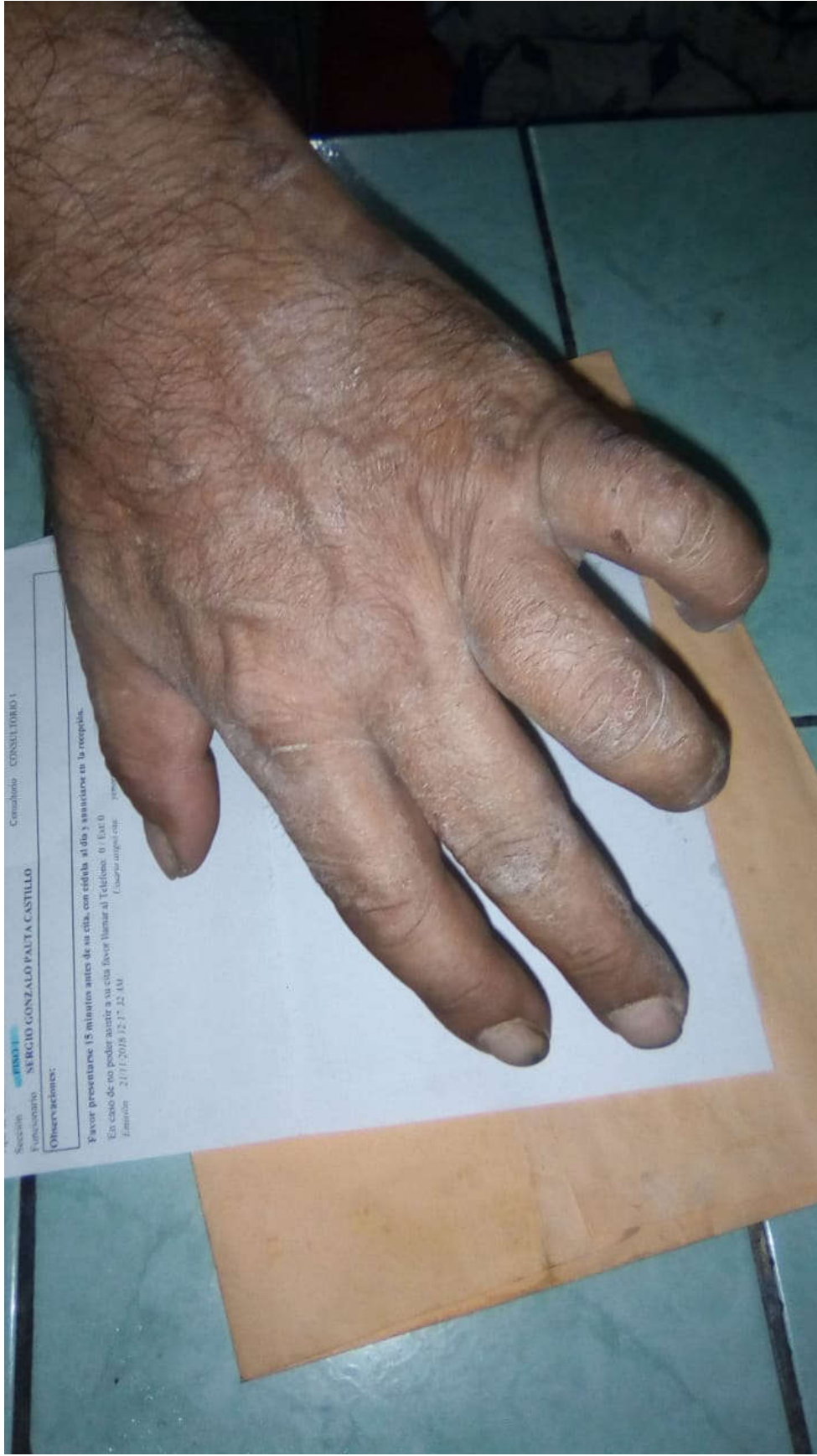
Generado por: NLEDEZMA Noe Ledezma Hernandez

Servicio que Generó: URGENCIAS MEDICINA DE EMERGENCIA

Reporte

REP. 11/10/18 Referencia





Consultorio CONSULTORIO 1

Sección
Funcionario
SERGIO GONZALO PATA CASTILLO

Observaciones:

Favor presentarse 15 minutos antes de su cita, con todos los datos y antecedentes en la recepción.

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al Teléfono: 01 (011)

Emisión: 21/12/2015 12:17:12 AM

Usuario: angela.cas

